

A) LEGISLACIÓN NACIONAL.-

[Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de noviembre de 2014. 23](#)

(B.O.E. Nº 1 de 01.01.2015)

[Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública, los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE, correspondientes al mes de noviembre de 2014. 24](#)

(B.O.E. Nº 1 de 01.01.2015)

[Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de noviembre de 2014 como normas españolas. 120](#)

(B.O.E. Nº 5 de 06.01.2015)

[Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de noviembre de 2014. 121](#)

(B.O.E. Nº 5 de 06.01.2015)

[Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación durante el mes de noviembre de 2014. 122](#)

(B.O.E. Nº 5 de 06.01.2015)

[Resolución de 19 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la de 18 de noviembre de 2010, por la que se aprueba la especificación técnica 2010-1-01 "Inspección de cargadoras sobre ruedas", de la instrucción técnica complementaria 02.2.01 "Puesta en servicio,](#)

["mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo" del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobada por la Orden ITC/1607/2009, de 9 de junio. 145](#)

Para precisar determinados extremos del texto de esta especificación técnica, que tiene por objeto definir los requisitos y puntos de inspección aplicables a las cargadoras sobre ruedas así como los procedimientos operativos objetivos y los criterios de contraste de éstos, se introducen modificaciones en sus anexos I «Verificación de los requisitos y/o medidas de seguridad» y IV «Evaluación de los puntos de inspección».

(B.O.E. Nº 6 de 07.01.2015)

[Orden IET/2556/2014, de 26 de diciembre, por la que se actualizan los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos. 182](#)

La publicación con posterioridad al 26 de junio de 2014 de dos nuevas directivas y cinco reglamentos de la Unión Europea, con objeto garantizar la seguridad de los vehículos, de los otros usuarios de las vías públicas y la protección del medio ambiente, hace necesaria la aprobación de una disposición que modifique los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, para su adecuación a las normas de derecho de la Unión Europea, así como a la actualización normativa derivada del Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958.

Por otra parte, se consolidan las fechas de entrada en vigor de las reglamentaciones que aparecían sin fecha determinada pero que, en la actualidad, ya han entrado en vigor o están muy próximas a hacerlo.

(B.O.E. Nº 8 de 09.01.2015)

[Real Decreto 1082/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen especialidades para la aplicación de las normas sobre tiempos de conducción y descanso en el transporte por carretera desarrollado en islas cuya superficie no supere los 2.300 kilómetros cuadrados. 246](#)

Este real decreto tiene por objeto establecer especialidades para la aplicación de las normas sobre tiempos de conducción y descanso en la realización de transportes por carretera que se desarrollen exclusivamente en islas con una superficie mayor a 250 kilómetros cuadrados y que no supere los 2.300 kilómetros cuadrados, al amparo de

lo dispuesto en el artículo 13.1 e) del Reglamento (CE) 561/2006, relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 2135/98 y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 3820/85.

(B.O.E. Nº 10 de 12.01.2015)

[Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Trabajo y Economía Social de la Consejería de Trabajo y Bienestar, por la que se acredita al Laboratorio de Higiene Analítica del Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral como laboratorio especializado en el análisis \(recuento\) de fibras de amianto. 261](#)

(B.O.E. Nº 10 de 12.01.2015)

[Orden ESS/86/2015, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. 847](#)

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral, en el anexo de esta orden se fijan para el ejercicio 2014 los valores límite de los índices de siniestralidad general y de siniestralidad extrema a tener en cuenta para el cálculo del incentivo aplicable.

En cuanto a los valores límite recogidos en la norma, se mantienen los del ejercicio anterior, salvo para el CNAE 99 “Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales” en el que se fijan los siguientes límites: li1:6,43; li2:0,58; li3: 0,36.

Asimismo, determina para el ejercicio 2014, el volumen de cotización por contingencias profesionales a superar durante el período de observación, a que se refiere el mencionado artículo 4.4 del Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, será de 5.000 euros, conforme a lo previsto en el artículo 2.1.b) del citado real decreto.

(B.O.E. Nº 27 de 31.01.2015)

B) CONVENIOS COLECTIVOS.-

[Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Praxair España, SL. 252](#)

(B.O.E. Nº 10 de 12.01.2015 Capítulo VIII y Anexo 4)

[Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Federación Farmacéutica, SCCL. 254](#)

(B.O.E. Nº 10 de 12.01.2015 Capítulo IX)

[Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad. 255](#)

(B.O.E. Nº 10 de 12.01.2015 Capítulo XII)

[Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo de Supersol Spain, SLU, Cashdiplo, SLU y Superdistribución Ceuta, SLU. 256](#)

(B.O.E. Nº 10 de 12.01.2015 Artículo 38)

[Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Minas de Almadén y Arrayanes, SA. 294](#)

(B.O.E. Nº 12 de 14.01.2015 Capítulo II)

[Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo para el grupo de empresas Maxam. 295](#)

(B.O.E. Nº 12 de 14.01.2015 Capítulo VIII y Anexo IV)

[Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo marco del grupo E.ON España. 815](#)

(B.O.E. Nº 26 de 30.01.2015 Capítulo Decimosexto y Anexo II)

C) LEGISLACIÓN COMUNITARIA.-

[Decisión de Ejecución \(UE\) 2015/16 de la Comisión, de 6 de enero de 2015, relativa a la publicación con una restricción en el Diario Oficial de la Unión Europea de la referencia de la norma EN 1870-17:2012, sobre tronzadoras manuales de corte horizontal con una unidad de sierra, de conformidad con la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.](#)

(D.O.U.E. Nº L 3/61 de 07.01.2015)

[Decisión de Ejecución \(UE\) 2015/27 de la Comisión, de 7 de enero de 2015, relativa a la publicación con una restricción en el Diario Oficial de la Unión Europea de la referencia de la norma EN 474-1:2006+A4:2013 sobre maquinaria para movimiento de tierras, en virtud de la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.](#)

(D.O.U.E. Nº L 4/24 de 08.01.2015)

[REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) 2015/51 DE LA COMISIÓN de 14 de enero de 2015 por el que se aprueba la sustancia activa cromafenozida, de conformidad con el Reglamento \(CE\) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 540/2011 de la Comisión y se permite a los Estados miembros que amplíen las autorizaciones provisionales concedidas en relación con esa sustancia activa.](#)

(D.O.U.E. Nº L 9/22 de 15.01.2015)

[REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) 2015/58 DE LA COMISIÓN de 15 de enero de 2015 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 540/2011 en lo relativo a la fecha de expiración de la aprobación de la sustancia activa tepraloxidim.](#)

(D.O.U.E. Nº L 10/25 de 16.01.2015)

[Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2004/108/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y por la que se deroga la Directiva 89/336/CEE.](#)

(D.O.U.E. Nº C 14/1 de 16.01.2015)

[Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de diciembre de 2001, relativa a la seguridad general de los productos.](#)

(D.O.U.E. Nº C 14/29 de 16.01.2015)

[REGLAMENTO DELEGADO \(UE\) 2015/96 DE LA COMISIÓN de 1 de octubre de 2014 que complementa el Reglamento \(UE\) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos de eficacia medioambiental y de rendimiento de la unidad de propulsión de los vehículos agrícolas y forestales.](#)

(D.O.U.E. Nº L 16/1 de 23.01.2015)

[REGLAMENTO DELEGADO \(UE\) 2015/68 DE LA COMISIÓN de 15 de octubre de 2014 que complementa el Reglamento \(UE\) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de frenado de vehículos para la homologación de vehículos agrícolas y forestales.](#)

(D.O.U.E. Nº L 17/1 de 23.01.2015)